



1582

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

14 OCT. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°612 del 22/04/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2744, por el periodo de un mes, es decir hasta el 07 Mayo 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°818 del 09/06/2014 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2744, hasta el 06 Oct 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Ord. N°2656 de fecha 06/10/2014 de la DOM que señala que al local solo le falta realizar el cambio de destino y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 07/04/2015, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad.**

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 07 Abril 2015
Rol	: 7-2744
Actividad Económica	: FUENTE DE SODA
Código Actividad	: 552.090
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AV PABLO NERUDA N°02350 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente	: LARRAIN Y VILLARROEL LIMITADA
Rut	: 76.332.185-1
Dirección Particular	: AV PABLO NERUDA N°02350 LOCAL 2
Rol Avalúo	: 2822 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/ncr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord N° 556 13.10.2014

799 981



ORD. N° 2585 - /

ANT.: Carta solicitud de fecha 03/10/2014.


MAT.: Ampliación de plazo patente provisoria.

TEMUCO, 06 OCT. 2014

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
A : SEÑORA PAULA LARRAIN CORTEZ
AVENIDA PABLO NERUDA N° 02350 L. 2
TEMUCO

En atención a su carta solicitud de fecha 03 de octubre de 2014, donde solicita ampliación de plazo para el funcionamiento de la patente comercial de fuente de soda, a nombre de Sociedad Larraín y Villarroel Ltda, en la propiedad ubicada en Avenida Pablo Neruda N° 02350 L. 2, informo a UD., que es factible autorizar la actividad comercial señalada anteriormente por un plazo máximo hasta el día 07 de abril del año 2015, plazo en cual deberá realizar el cambio de destino del local, a fin de poder desarrollar en forma definitiva dicha actividad comercial.

Saluda atentamente a usted,


MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

≠ A
ECO/MRJ/mrj.

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Obras Municipales
- Rentas y Patentes ✓
- Archivo Inspección 7375

f-2744

79 7004



DECRETO N° **612**

TEMUCO,

VISTOS: **22 ABR. 2014**

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 07 Mayo 2014
Rol	: 7-2744
Actividad Económica	: FUENTE DE SODA
Código Actividad	: 552.090
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AV PABLO NERUDA N°02350 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente	: LARRAIN Y VILLARROEL LIMITADA
Rut	: 76.332.185-1
Dirección Particular	: AV PABLO NERUDA N°02350 LOCAL 2
Fecha De Solicitud	: 08.04.2014
Ctorgación N°	: 60
Fecha	: 08.04.2014
Rol Avalúo	: 2822 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
LBC/MR/mer

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. 00134 16.04.2014

725617



818

DECRETO N°

TEMUCO,

09 JUN. 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°612 del 22/04/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2744 hasta el 07 Mayo 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 08/04/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, Informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 08/04/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas, por cambio de destino, de Comercio a Fuente de Soda y le otorga plazo hasta de seis meses para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 06 Octubre 2014
Rol	: 7-2744
Actividad Económica	: FUENTE DE SODA
Código Actividad	: 552.090
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AV PABLO NERUDA N°02350 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente	: LARRAIN Y VILLARROEL LIMITADA
Rut	: 76.332.185-1
Dirección Particular	: AV PABLO NERUDA N°02350 LOCAL 2
Rol Avalúo	: 2822 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAYARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
LANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MFU/hor

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 357-05.06.2014

416077